



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

JOSE PIAZZA 765 Tel. (0341) 492-1909 / 1370 - FAX (0341) 492-1344

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE Nro:

6545/18

NOMBRE: Bloqueo Frente Popular y Frente
Solidario Peronista

TEMA: Proyecto Decreto Pedido Cumplimiento al Decreto N° 869/2016.

INICIADO: 31-08-2018

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez



Piazza 765 - Tel. 4921370/1909 - Fax 4924344 - (2124) Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe

Frente Renovador UNA- Concejales Jorge Murabito y Natalia Martínez

Visto:

-La Ley 24076

Ente Regulador del gas.

- Ley 2756 Orgánica de Municipalidades.
- La Resolución ENARGAS 2705/02
- Decreto N° 869/2016
- Las reclamos de vecinos y gasistas matriculados, y

Considerando:

Que la incomodidad de desplazamiento, costos económicos, sobrecarga de tiempo que genera el traslado de los vecinos para realizar trámites administrativos, reclamos u otros requisitos en distintas oficinas técnicas comerciales de la Empresa Litoral Gas, desde Villa Gobernador Gálvez a Rosario es verdaderamente problemática.

Que sumado el crecimiento edilicio de la Ciudad, es necesario que la empresa prestataria del servicio, tenga oficinas de atención técnica comercial, para generar de esta manera rapidez e inmediatez en la solución de los problemas entre la empresa, el usuario y los gasistas locales.

Que en lo laboral los gasistas matriculados se ven perjudicados ya que padecen problemas similares debiendo tramitar los turnos, inspecciones, habilitaciones posteriores de los domicilios que solicitan sus servicios, lo cual trae trastornos permanentes en la coordinación de los mismos, demoras en las verificaciones de la instalación del servicio.

Que el 16 de Junio del año 2016 se aprobó el Decreto 869/2016, donde este cuerpo deliberativo le ordenaba al Departamento Ejecutivo Municipal, para que Gestione la creación, en la ciudad de una Oficina Técnica Comercial de la Empresa Litoral Gas. En el artículo segundo de la mismo decreto refiere que vuelva del departamento ejecutivo un informe evaluativo de la propuesta mencionada.

Que lo referido en el párrafo anterior el Concejo Deliberante a través del tiempo no ha sido notificado de alguna actuación de parte del departamento ejecutivo municipal.

Por lo expuesto los concejales abajo firmantes elevan el siguiente proyecto;

Decreto

Art.1) El Concejo Deliberante, ordena al Departamento Ejecutivo Municipal, dé cumplimiento al decreto N° 869/2016.

Art.2) De forma.

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA

ENTRO	SALIO
21/04/2018	1
Atendida por: <i>AURA</i>	



JORGE ENRIQUE STANGE
Concejal
Concejo Deliberante V.G.G.

JORGE A. MURABITO
CONCEJAL
VILLA GDOR. GÁLVEZ

Claudia Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE